

Decreto N^o 102 de 1944

(Julio 7)

Por el cual se encarga del despacho de los asuntos urgentes de la Sección de D. D. P. P. Municipales al secretario de la misma.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

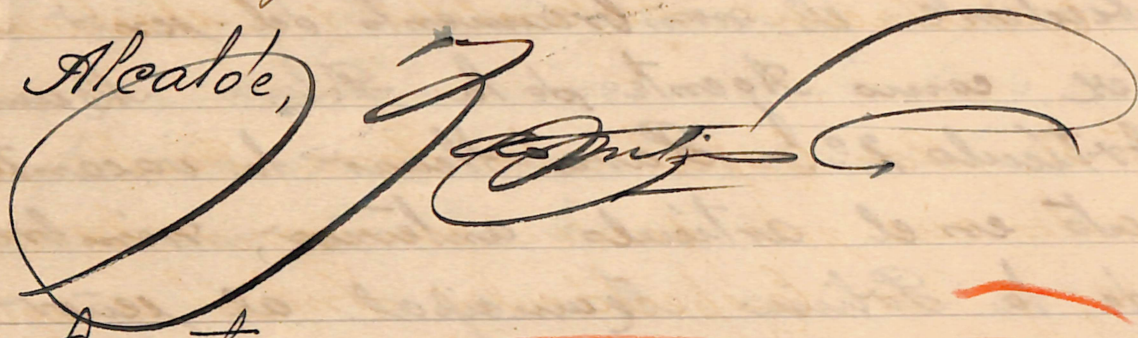
Decreto:

Artículo Único. - Mientras dura la ausencia del señor jefe de la Sección de D. D. P. P. Municipales, quien por motivo de enfermedad se encuentra incapacitado para asistir a ella, encárgase del despacho de los asuntos urgentes de esa oficina, al secretario de la misma señor Francisco Rosillo.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,



El Secretario.

